



Resolución Directoral Regional

N° 71 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 FEB 2025

VISTO:

El Informe N°0034-2024-EEBS-PO-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de febrero del 2025 y el Oficio N° 91-2025-AATAC-DRA.T/GOB.REG. TACNA de fecha 06 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante la Ley, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, por otro lado, en los literales b), c) y d) del Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes enfermedades ocupacionales;

Que, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR aprueba los formatos referenciales que contemplan la información Mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre los cuales se aprueba el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el numeral 2 de la citada Guía Básica establece que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es aquel documento de gestión mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores y sus representantes;

Que, a través del Informe N°0034-2024-EEBS-PO-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de febrero del 2025, el Jefe del Proyecto de Inversión CUI 2539900 solicita al Director de la Agencia Agraria Tacna, la aprobación con acto resolutivo del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, presentado por el Prevencionista de Riesgos del proyecto de inversión CUI N° 2539900 denominado "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Cultivo del Olivo en la Región Tacna, en 4 Distritos de la Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", a fin de prevenir enfermedades ocupacionales mediante la implementación de óptimas condiciones de trabajo;

Que, a través del Oficio N° 91-2025-AATAC-DRA.T/GOB.REG. TACNA de fecha 06 de febrero de 2025, el Director de la Agencia Agraria Tacna remite al Titular de la Entidad el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Cultivo del Olivo en la Región Tacna, en 4 Distritos de la Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" año 2025;





Resolución Directoral Regional

N° 71 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 FEB 2025

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG. TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2025 del PROYECTO DE INVERSIÓN CUI N° 2539900 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA, EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio en vigencia y podrá ser afectado a toda fuente de financiamiento dependiendo de la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA
DIRECTOR

- Distribución:
INTERESADO
DRA.T
OAJ
OPP
OA
CSST
SCSST
UPER
AATAC
ARCHIVO
DGM/kjzr